

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el termino de traslado de las contestaciones, sin que obre pronunciamiento sobre las mismas.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho dentro del presente proceso de imposición de Servidumbre de tránsito promovido por la sociedad VALLEJO GUTIERREZ S EN CA, representada por el señor ARTUROVALLEJO GUTIERREZ y JOSÉ IGNACIO VALLEJO GUTIERREZ en contra de HECTOR ORBEY BEDOYA GUTIÉRREZ Y OTROS, propietarios del inmueble con MI 100-182022 y en contra del Municipio de Manizales, propietario del inmueble con MI 100-158512, a fijar fecha y hora para práctica de la inspección judicial a que alude el artículo 376 del CGP, en concordancia de los artículos 372 y 373 ídem.

La diligencia se llevará a cabo el día **18 de agosto de 2022 – 9:00 a.m.**

En cumplimiento del parágrafo del precitado artículo 372 del C.G.P. se decretan como pruebas las siguientes:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

1. Certificados de tradición de los predios dominante y sirviente
2. Certificado catastral de los predios dominante y sirvientes.
3. Cartas catastrales de los predios dominante y sirvientes.
4. Avalúo Comercial de los predios sirvientes para tener como base en la tasación de la suma a indemnizar a los dueños de los predios sirvientes.

DICTAMEN PERICIAL

Tener como prueba el dictamen pericial y sus respectivos anexos aportado para la constitución de la servidumbre, rendido por el perito HERNAN GONZALEZ CARDONA, Ingeniero Civil especialista en vías y transporte en relación con:

- Estado de vías de acceso del predio dominante.
- Sustento técnico del área requerida.

- El diseño del acceso al predio.

2. SOLICITADAS POR PARTE PASIVA

2.1. ALCALDIA DE MANIZALES (Archivo PDF 01 – fl- 640- 691)

DOCUMENTAL:

1. Certificado del 08 de octubre de 2019 emanado de la oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles de la Secretaria de Hacienda del Municipio donde se indica que el predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-105627 es de propiedad del Municipio de Manizales.

2. Copias de los folios de Matricula Inmobiliaria número 100-105627 y 100-76057 de la ofician de registro de instrumentos públicos de Manizales.

2.2. CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S (Archivo PDF 01 – fl- 725 - 791)

DOCUMENTAL:

1. Certificado de existencia y representación legal de CENIT TRNSPORTE Y LOGISTICA DE HIDRUCARBUROS S.A.S.

2. Copia simple del Certificado de Tradición y Libertad 100-105627 donde obra en la anotación 11 registro de servidumbre permanente de oleoducto y tránsito a favor de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

3. Plano del predio con FMI 100-105627, ubicado en el municipio de Manizales Departamento de Caldas.

4. Informe de Cartografía e información Geográfica, cuyo objetivo es determinar la existencia o no de interferencia del área requerida por el demandante con la infraestructura/servidumbre de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

2.3. ECOPETROL S.A. (Archivo PDF 01 – fl- 792 a 957) – (Cesionaria CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S)

1. Certificado de existencia y representación legal de ECOPETROL S.A.

2. Copia simple del Certificado de Tradición y Libertad 100-158512 donde obra en la anotación 04 registro de servidumbre permanente de oleoducto y tránsito a favor de ECOPETROL S.A.

3. Plano del predio con FMI 100-105627, ubicado en el municipio de Manizales Departamento de Caldas.

4. Informe de Cartografía e información Geográfica, cuyo objetivo es determinar la existencia o no de interferencia del área requerida por el demandante con la infraestructura/servidumbre de ECOPETROL S.A.

2.4. Se deniega la relacionada en el acápite de pruebas toda vez que no fue aportada.

1. Copia simple del Certificado de Tradición y Libertad 100-105627 donde obra en la anotación 11 registro de servidumbre permanente de oleoducto y tránsito a favor de ECOPETROL S.A..

2.5. SOLICITADAS POR LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL CADAS - CHEC (Archivo PDF 38)

1.-Certificado de Existencia y Representación Legal de LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales.

2.-Copia simple del Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales (Caldas), Folio de Matrícula Inmobiliaria número 100-182022 en donde se evidencia que, en la ANOTACION NO. 01 se encuentra el respectivo registro de LA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MAYOR EXTENSION a favor de LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS.

3.-Fotocopia de la Escritura Pública número 275 de fecha febrero 17 del año de 1958 otorgada en la Notaría Segunda de la ciudad de Manizales (Caldas) por el Señor GRACILIANO GARCIA PINILLA y por la cual, constituyen en favor de LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC, SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MAYOR EXTENSION.

4.-Fotocopia de la parte pertinente del REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS –RETIE –en su Artículo 22.2 ZONAS DE SERVIDUMBRE en donde se establecen las prohibiciones para la existencia de construcciones, edificios, viviendas, casetas ó cualquier tipo de estructuras para albergar personas ó animales dentro de las zonas de servidumbre.

3. INSPECCION JUDICIAL

Se realizará inspección judicial a fin de verificar los hechos que sirven de fundamento a la demanda y demás aspectos que resulte relevantes para el proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 376 del C.,G.P.

Se advierte a la parte demandante que a la audiencia deben comparecer con el perito a fin de que pueda sustentar el dictamen pericial allegado como prueba, igualmente se requiere a las entidades demandadas para que comparezcan a la diligencia acompañados del personal técnico y/o profesional que permitan dar soporte sobre la viabilidad o posibles afectaciones que sobre las servidumbres existentes pueda generar la servidumbre a qui pretendida.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9ba441a9e2e2731a854a7b2ba67fba7e17be0f8ab6e9fce1058bc72e988369**

Documento generado en 25/07/2022 05:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>